

Informe secretarial. 16 de julio de 2021. Al despacho de la señora Juez con solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

Luz Sofia Morales Hernández
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO – 2018-00786-00

DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

DEMANDADO: IZC MAYORISTAS S.A.S.

Visto el expediente digital obra memorial radicado por el apoderado de la parte actora el 6 de julio de 2021, quien cuenta con la facultad de recibir, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Líbrense los oficios correspondientes; no obstante, **SI EXISTE EMBARGO DE REMANENTES PÓNGASE LAS CAUTELAS DECRETADAS Y PRACTICADAS A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO REQUIRENTE. OFICIESE.**

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Previa las anotaciones del caso, **ARCHIVASE** el expediente de manera definitiva.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE